CNIC PhDay 2026:

Convocatorias reconocimientos

Bases reguladoras

I. Objeto de la convocatoria

El **CNIC PhDay** es un evento anual que reúne a estudiantes de doctorado y personal investigador en etapas iniciales de su carrera con el objetivo de fomentar el intercambio de ideas científicas, ampliar sus redes de colaboración y fortalecer competencias profesionales clave. Asimismo, el evento aborda aspectos de la actividad científica que, por su carácter transversal, no suelen estar presentes en los congresos científicos convencionales.

La duodécima edición del **CNIC PhDay** se celebrará el **27 de noviembre de 2026** bajo el lema **"Immunology: It is all connected"**.

El presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los concursos organizados en el marco del evento, los criterios de concesión de los reconocimientos previstos y los compromisos asumidos por el CNIC para su desarrollo.

II. Participación

Con el objetivo de promover la participación, el intercambio científico y el reconocimiento de la calidad de los trabajos presentados, se establecen las siguientes modalidades de concurso:

-**Pósters**: Los dos mejores pósteres serán seleccionados mediante votación pública durante la sesión de presentación de pósteres. La participación en esta modalidad será automática para todos los trabajos cuyo abstract haya sido aceptado.

-**Imagen científica**: Modalidad destinada a fotografías o imágenes científicas obtenidas mediante técnicas de microscopía. La participación se realizará mediante el correo electrónico proporcionado. Se otorgará un único reconocimiento.

-**Concurso Especial de Imagen**: Modalidad orientada a la divulgación humorística y creativa sobre la vida investigadora. La participación se realizará mediante el correo electrónico proporcionado. Se otorgará un único reconocimiento.

-***Challenge***: Reto propuesto durante la jornada del evento. La primera persona en resolverlo correctamente obtendrá el reconocimiento asociado.

Código Seguro De Verificación	q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	16/11/2026 19:35:24
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ		

III. Términos y condiciones de los reconocimientos

Finalidad y gestión:

Los reconocimientos financiados con cargo a los fondos recibidos por el CNIC consistirán en la cobertura de los gastos derivados de la asistencia a un curso o congreso científico elegido por la persona beneficiaria, incluyendo la inscripción, el desplazamiento y el alojamiento, hasta el importe máximo asignado a cada reconocimiento. En ningún caso supondrán la entrega directa de una cantidad económica, siendo el CNIC el responsable de la tramitación y gestión de los gastos correspondientes.

De manera alternativa, y si la persona seleccionada así lo prefiere, se podrá considerar la opción de canjear este reconocimiento, previa aprobación del CNIC, por otros materiales relacionados con la investigación biomédica, como libros o suscripciones a revistas científicas.

En aquellos casos específicos en los que el reconocimiento sea abonado, entregado o canjeado directamente por una empresa colaboradora, la gestión, términos, condiciones y plazos de entrega corresponderá de forma exclusiva a dicha entidad. El CNIC actúa únicamente como intermediario en la comunicación del fallo y queda eximido de cualquier responsabilidad derivada de la relación logística entre la persona premiada y la empresa otorgante.

Naturaleza de los fondos y transparencia:

Los reconocimientos tienen una fuente de financiación externa al presupuesto que el CNIC destina a la organización del evento y se financian exclusivamente mediante aportaciones externas.

Entidades colaboradoras cuyas aportaciones son gestionadas por el CNIC:

Bionova / Dismed / LabClinics/ Miltenyi / Pobel / Promega / Werfen

Fondos totales destinado a reconocimientos gestionados por CNIC: 1.150,00 €, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Reconocimientos a posters:
  - Primer reconocimiento: 500,00 €
  - Segundo reconocimiento: 250,00 €
  - Tercer reconocimiento: 150 €
- Reconocimiento a Concurso especial de imagen: 150,00 €
- Reconocimiento a Challenge*: 100,00 €

Entidades colaboradoras cuyas aportaciones son gestionadas directamente por las propias empresas patrocinadoras y que se distribuyen de la siguiente manera:

Inycom / VectorBuilder

Código Seguro De Verificación	q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	16/11/2026 19:35:24
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ		

- Reconocimiento a Imagen Científica: 300 € (patrocinado y gestionado por Inycom)
- Reconocimiento a Challenge*: aparte de los fondos gestionados por CNIC, la persona beneficiaria de este reconocimiento tendrá un crédito de gasto de 500 € de productos VectorBuilder

Efectividad de las aportaciones:

La efectiva concesión de cada reconocimiento queda subordinada a la recepción real e íntegra de los fondos correspondientes por parte de la entidad colaboradora. En caso de impago, retirada o modificación imprevista del patrocinio por parte la empresa patrocinadora, el CNIC queda eximido de asumir dicho importe y se reserva el derecho de reajustar proporcionalmente la cuantía asignada a los reconocimientos.

Reconocimientos desiertos:

El Comité Organizador se reserva la facultad de declarar desierto cualquiera de los reconocimientos si las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad mínima exigida o si no hay suficiente participación en una modalidad.

Los fondos remanentes contribuirán a la financiación general del evento según el presupuesto aprobado por la Dirección del Centro.

Criterios de elegibilidad

Para acceder a estos reconocimientos, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos, variables en función del concurso al que se opte:

A. Sesión de Pósters

Para optar a los **reconocimientos de la sesión de pósters**, los requisitos de las personas candidatas son los siguientes:

1. Estar registradas en el CNIC PhDay 2026.
2. Presentar un abstract y póster científico originales siendo primer autor/a de los mismos. El abstract deberá haber sido enviado a través del formulario de inscripción disponible en nuestra web antes del **31 de octubre de 2026**. El formato del póster deberá ser el siguiente:
   - Orientación vertical.
   - *Abstract* hasta 2.000 caracteres incluyendo espacios.
   - El póster se deberá llevar impreso en tamaño A0 (841 x 1189 mm) a CNIC el día del evento. No habrá servicio de impresión en CNIC.
   - Exponer el póster durante la sesión de pósters que tendrá lugar presencialmente durante dicha sesión. La persona

Código Seguro De Verificación	q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	16/11/2026 19:35:24
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ		

candidata explicará los contenidos del mismo a las personas asistentes interesadas y a un jurado formado por miembros del comité de organización del evento.

B. Concurso de Imagen Científica

Para optar a los **reconocimientos del concurso de imagen científica**, los requisitos de las personas candidatas son los siguientes:

1. Estar registradas en el CNIC PhDay 2026.
2. Enviar una imagen científica original junto con el nombre completo de la persona participante al email del comité organizador: **phday@cnic.es**, antes del **18 de noviembre de 2026**. La imagen deberá tener un tamaño máximo de **5 MB** y unas dimensiones de **1200 px de ancho y 675 px de alto**. El título o **leyenda explicativa** de la imagen deberá estar incluido dentro de la propia imagen.
3. Solo se admitirán imágenes de microscopía de carácter científico. No se aceptarán dibujos ni imágenes que no guarden relación con el ámbito científico o la actividad investigadora.
4. La persona participante garantiza que la imagen es original, tomada por la misma total o parcialmente en el marco de la investigación, puede disponer de la imagen para los fines de esta convocatoria, que no infringe derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen ni derechos de privacidad de terceros, y que dispone de todas las autorizaciones necesarias para su exposición y difusión en el marco del CNIC PhDay. También se rechazará cualquier creación que incluya contenido violento, sexista, racista o que viole los derechos humanos fundamentales. Se compromete a mantener indemne al CNIC frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera derivarse de la utilización de la imagen o de la eventual vulneración de derechos de terceros. No se aceptarán imágenes que hayan sido premiadas o presentadas previamente en otros concursos o exhibiciones, ni aquellas obtenidas de redes sociales u otras fuentes de terceros.
5. La participación implica la autorización a la publicación de las imágenes en los medios de comunicación del CNIC PhDay (Instagram, X, TikTok, LinkedIn, etc.), con el correspondiente reconocimiento de la autoría. En consecuencia, el CNIC no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento por parte de las personas participantes de los requisitos legales o de terceros aplicables a las imágenes presentadas

C. Concurso Especial de imagen

Código Seguro De Verificación	q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	16/11/2026 19:35:24
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ		

Para optar a los **reconocimientos del concurso especial de imagen**, los requisitos de las personas candidatas son los siguientes:

1. Estar registradas en el CNIC PhDay 2026.
2. Enviar la imagen de un meme científico original junto con el nombre completo de la persona participante al email del comité organizador: **phday@cnic.es**, antes del **18 de noviembre de 2026**.
3. La persona participante garantiza que la imagen es original, tomada por la misma total o parcialmente en el marco de la investigación, la imagen que presenta ha sido tomada por ella misma, es original, puede disponer de la imagen para los fines de esta convocatoria, que no infringe derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen ni derechos de privacidad de terceros, y que dispone de todas las autorizaciones necesarias para su exposición y difusión en el marco del CNIC PhDay. Se rechazará cualquier creación que incluya contenido violento, sexista, racista o que viole los derechos humanos fundamentales. Asimismo, se compromete a mantener indemne al CNIC frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera derivarse de la utilización de la imagen o de la eventual vulneración de derechos de terceros. No se aceptarán imágenes que hayan sido premiadas o presentadas previamente en otros concursos o exhibiciones, ni aquellas obtenidas de redes sociales u otras fuentes de terceros.
4. La participación implica la autorización a la publicación de las imágenes en los medios de comunicación del CNIC PhDay (Instagram, X, TikTok, LinkedIn, etc.), con el correspondiente reconocimiento de la autoría. En consecuencia, el CNIC no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento por parte de las personas participantes de los requisitos legales o de terceros aplicables a las imágenes presentadas

D. Challenge

Para optar a los **reconocimientos del *challenge***, los requisitos de las personas candidatas son los siguientes:

1. Estar registradas en el CNIC PhDay 2026.
2. Resolver la prueba propuesta durante el evento conforme a las instrucciones y especificaciones planteadas *in situ*.

IV. Selección de candidaturas y decisión

Todos los pósteres e imágenes presentados que cumplan con los criterios de elegibilidad serán exhibidos de manera presencial durante el PhDay, en el espacio designado para tal fin dentro del CNIC. La votación será realizada por las personas asistentes el día del

Código Seguro De Verificación	q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	16/11/2026 19:35:24
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ		

evento, permitiéndose un único voto por participante. En caso de empate, un jurado compuesto por miembros del Comité Organizador del PhDay determinará a la persona ganadora, considerando criterios como calidad científica, diseño y defensa del póster o imagen. El periodo de votación se extenderá desde el inicio de la sesión de pósteres hasta 15 minutos antes de la ceremonia de entrega de reconocimientos. Cada participante podrá enviar más de una propuesta, pero sólo podrá recibir un **único reconocimiento**. Si varias de las propuestas más votadas pertenecen a la misma persona, únicamente se premiará la mejor posicionada, y el reconocimiento se concederá a la siguiente propuesta más votada de una persona diferente. Para el reconocimiento del *Challenge* se le adjudicará de forma directa a la primera persona registrada que entregue la solución correcta.

V. Consideraciones adicionales

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: https://www.cnic.es/es/privacidad
2. El tratamiento de la Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.
3. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de las personas participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: https://www.cnic.es/es/formacion/normativa

   El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (https://www.cnic.es/es/transparencia) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC.

Código Seguro De Verificación	q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	16/11/2026 19:35:24
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ		

4. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Personal Investigador y del Código para la selección de Investigadores/as en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, género, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

5. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación, tendrá preferencia las personas participantes en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad, paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad o en situación de medidas preventivas contra la violencia de género. Solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el Plan de Igualdad vigente.

6. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación formativa o laboral y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad, siempre que las personas sean aptas para desempeñar el trabajo o acción formativa de que se trate.

Alberto Sanz Belmar

Director Gerente

Código Seguro De Verificación	q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	16/11/2026 19:35:24
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=q8JIIMtjB2EhJZeow_SiaQ		